

**Gobierno del Estado de Querétaro**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-22000-19-1688-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1688

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,389.8
Muestra Auditada	68,353.8
Representatividad de la Muestra	97.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Querétaro, fueron por 70,389.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 68,353.8 miles de pesos, que representó el 97.1%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP Querétaro), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES	AMBIENTE DE CONTROL
El Gobierno del Estado de Querétaro emitió las "Disposiciones en Materia de Control Interno, para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", los cuales fueron de observancia obligatoria para el CONALEP Querétaro. El CONALEP Querétaro contó con un Código de Ética, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 18 de octubre de 2019. El CONALEP Querétaro estableció formalmente un código de conducta para todo el personal de la institución, el cual fue difundido a través de la red local, correo electrónico, página de internet, entre otros. El CONALEP Querétaro contó con un Catálogo de Puestos con fecha de actualización 18 de agosto de 2020		

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</b>	
<p>EL CONALEP Querétaro contó con un Programa Estatal Institucional 2022-2027, que estableció sus objetivos y metas, con fecha de actualización abril 2023.</p> <p>EL CONALEP Querétaro determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Programa Estatal Institucional 2022-2027.</p> <p>El CONALEP Querétaro identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en los Reportes de Avance Cuatrimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), Periodo anual 2023.</p> <p>El CONALEP Querétaro implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro, Periodo Anual 2023.</p>	EL CONALEP Querétaro no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>	
<p>El CONALEP Querétaro contó con un programa para el fortalecimiento del Control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El CONALEP Querétaro contó con un Reglamento Interno, que estuvo debidamente autorizado, y que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, el cual se actualizó el 28 de febrero de 2003.</p> <p>El CONALEP Querétaro proporcionó evidencia de que contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El CONALEP Querétaro contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, por el periodo anual 2023.</p>	
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	
<p>El CONALEP Querétaro estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El CONALEP Querétaro implementó que se informe periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>El CONALEP Querétaro no implementó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El CONALEP Querétaro no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>SUPERVISIÓN</b>	
<p>El CONALEP Querétaro evaluó los objetivos y metas (indicadores), respecto del plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2022 de fecha 31 de agosto de 2023; además, los resultados se reportaron a la Dirección de Prevención y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro), al Comité de Control y Desempeño Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro y al Órgano de Gobierno.</p>	El CONALEP Querétaro no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 79.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP Querétaro en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2023 por 70,389.8 miles de pesos, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2023, y ésta, a su vez, los transfirió al CONALEP Querétaro, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables, y transfirió los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 3.9 miles de pesos. Adicionalmente, la SF y el CONALEP Querétaro emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados del FAETA 2023 en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos, los cuales fueron remitidos, en tiempo y forma, a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto “A” y “C” (DGPyP“A” y DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y a la SF, respectivamente.
- b) La SF abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023, la cual fue notificada en tiempo y forma a la DGPyP“A”, en la que se recibieron recursos del fondo del componente de educación tecnológica por 70,389.8 miles de pesos, generó rendimientos financieros por 3.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la SF no transfirió recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Por otra parte, el saldo en la cuenta bancaria con corte al 31 de diciembre de 2023, correspondió con lo reportado como pendiente por pagar en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

**3.** El Gobierno del Estado de Querétaro no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA.

**2023-A-22000-19-1688-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro suscriba el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**4.** El CONALEP Querétaro abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 en su componente de educación tecnológica por 70,389.8 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SF por 3.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 0.1 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, para un total de 0.2 miles de pesos; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria de los recursos del FAETA 2023 utilizada por el CONALEP Querétaro, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, no correspondieron ni se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del presupuesto de egresos a las mismas fechas. Adicionalmente, se identificó que el CONALEP Querétaro utilizó dos cuentas bancarias adicionales para administrar los recursos del fondo, una cuenta bancaria para el manejo de fondos de inversión que generó rendimientos financieros por 677.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y por 4.5 miles de pesos al 29 de febrero de 2024, para un total de 682.1 miles de pesos, y la segunda cuenta para la dispersión del pago de nómina en la cual se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dicha cuenta correspondieron a los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/134/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos correspondientes al FAETA 2023 por 70,389.8 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 3.9 miles de pesos y los egresos por los recursos transferidos del fondo al CONALEP Querétaro; asimismo, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo coincide entre sí. Por otra parte, el CONALEP Querétaro registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos correspondientes al FAETA 2023 por 70,389.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias receptora y de inversión al 31 de diciembre de 2023 por 0.1 miles de pesos y 677.6 miles de pesos y al 29 de febrero de 2024 por 0.1 miles de pesos y 4.5 miles de pesos, respectivamente; además, el CONALEP Querétaro registró los rendimientos financieros que les fueron transferidos por la SF por 3.9 miles de pesos; finalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo corresponde entre sí.
- b) Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas por el CONALEP Querétaro con recursos del FAETA 2023 por 62,590.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones registradas en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 60,342.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 1,078.4 miles de pesos, y 3000 “Servicios generales” por 1,169.3 miles de pesos, se registraron contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en el resultado 8), fue identificada con el sello “Ramo 33 FAETA Año 2023 Operado”, y se contó con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF); además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

#### **Destino de los Recursos**

6. El Gobierno del Estado de Querétaro recibió recursos del FAETA 2023 por 70,389.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 64,626.1 miles de pesos, que representaron el 91.8% de los recursos ministrados, y se pagaron al 31 de marzo de 2024, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 5,763.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, éstos no se aplicaron en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Servicios Personales	64,567.4	60,348.3	60,348.3	85.7	60,342.4	60,348.3
Materiales y Suministros	2,349.2	2,085.3	2,085.3	3.0	2,085.3	2,085.3
Servicios Generales	3,473.2	2,192.5	2,192.5	3.1	2,192.5	2,192.5
<b>TOTAL</b>	<b>70,389.8</b>	<b>64,626.1</b>	<b>64,626.1</b>	<b>91.8</b>	<b>64,620.2</b>	<b>64,626.1</b>

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2023.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y transferidos al CONALEP Querétaro por 3.9 miles de pesos, y los generados en las cuentas bancarias del CONALEP Querétaro por 677.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, para un total de 681.6 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2023, en los objetivos del fondo; asimismo, se verificó que se generaron rendimientos financieros al 29 de febrero de 2024 por 4.6 miles de pesos, y fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos del FAETA 2023 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 que fueron reintegrados a la TESOFE y no se aplicaron en los objetivos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/135/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**7.** Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 155 expedientes de personal, se verificó que los 155 trabajadores del CONALEP Querétaro seleccionados contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida del personal para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2023.
- b) El CONALEP Querétaro no destinó recursos del FAETA 2023 para realizar pagos al personal después de que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que el CONALEP Querétaro no canceló pagos de nómina.

- c) El CONALEP Querétaro no destinó recursos del FAETA 2023 para el pago de personal con licencia para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no destinó recursos del fondo para el pago de personal con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2023.
  - d) El CONALEP Querétaro no destinó recursos del FAETA 2023 para el pago de personal con licencias por comisiones sindicales, durante el ejercicio fiscal 2023.
  - e) Con las validaciones por los responsables de tres centros de trabajo (Plantel Roberto Ruíz Obregón, Plantel Aeronáutico y Plantel San Juan del Río), con un total de 395 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2023, se constató que en 375 casos se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 20 casos se justificó su ausencia por cambio de adscripción.
  - f) Con la revisión de una muestra de 150 contratos individuales de trabajo, se verificó que de los 150 trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios, el CONALEP Querétaro formalizó los contratos de prestación de servicios correspondientes, que comprueban las remuneraciones pagadas con cargo al FAETA 2023 y el periodo contratado, las cuales se ajustaron al monto pactado en los contratos.
  - g) El CONALEP Querétaro realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, de los terceros institucionales correspondientes a las nóminas financiadas con los recursos del FAETA 2023 por conceptos de Impuesto Sobre la Renta por 6,745.3 miles de pesos, de aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 3,103.3 miles de pesos, y de SAR (Ahorro Solidario) por 3,569.7 miles de pesos, por lo que no se generaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
8. El CONALEP Querétaro destinó recursos del FAETA 2023 por 60,348.3 miles de pesos para el pago de servicios personales, que correspondieron al presupuesto autorizado para este rubro y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, se verificó que los sueldos pagados con recursos del FAETA 2023 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores, se ajustaron a las plazas y categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP Querétaro; las compensaciones, prestaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el Manual de Prestaciones 2021-2023, Condiciones Generales de Trabajo, y de la Minuta de Acuerdo para el Estímulo de Años de Servicio (Estímulo de antigüedad); sin embargo, se otorgaron medidas de fin de año a cinco trabajadores con categoría de mandos medios y

superiores, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2023 por 63.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 63,450.00 pesos y por 3,574.00 pesos a la TESOFE por los pagos de medidas de fin de año a cinco trabajadores con categoría de mandos medios y superiores, y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/136/2024, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

9. Con la revisión de una muestra de auditoría de 10 expedientes de adjudicación correspondientes a 9 adjudicaciones directas realizadas por el CONALEP Querétaro, para la contratación de los de servicios de vigilancia, mantenimiento de concertina, mantenimiento con adocreto, así como la adquisición de herramientas, papelería, equipo de cómputo, persianas, pintura, sillas y tarjetas electrónicas para el pago de las medidas de fin de año, financiados con recursos del FAETA 2023 por un monto total pagado por 3,360.3 miles de pesos, se verificó que los 9 procedimientos se realizaron por adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos permitidos, con la normativa aplicable, y se contó con las autorizaciones correspondientes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del CONALEP Querétaro.

Por otra parte, de los 9 procedimientos de adjudicación, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, las personas físicas y morales a las que se les adjudicaron los contratos, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios contratados; además, se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios están amparadas bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y los proveedores presentaron las fianzas que ampararon el cumplimiento de los contratos, en tiempo y forma; sin embargo, en el caso del servicio para la entrega de tarjetas para las medidas de fin de año, el CONALEP Querétaro no presentó evidencia de que realizó el procedimiento de adjudicación conforme a la normativa aplicable, no acreditó la formalización de un contrato ni de un pedido que garantizara y estipulara las condiciones de la entrega de las tarjetas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/137/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de 9 contratos ejecutados por el CONALEP Querétaro, financiados con recursos del FAETA 2023 por un monto total pagado de 2,247.7 miles de pesos, se constató que los bienes y servicios contratados fueron entregados y prestados, en los plazos y lugares pactados de conformidad con lo establecido en los contratos celebrados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; adicionalmente, se verificó que los pagos están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Cabe mencionar que, en el caso de las tarjetas para las medidas de fin de año por un total pagado de 1,112.6 miles de pesos, se acreditó la entrega al personal beneficiario.
- b) Con la revisión de los 9 contratos seleccionados en la muestra de auditoría y financiados con recursos del FAETA 2023, se verificó documentalmente que los bienes y servicios contratados por el CONALEP Querétaro correspondieron con los presentados en las facturas pagadas; asimismo, se proporcionaron las actas circunstanciadas de fecha 16 de abril de 2024, reportes fotográficos e inspección de campo, por medio de las cuales, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro validó que las persianas, sillas de paleta y el servicio de mantenimiento del estacionamiento a través de adocreto, cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos, existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación y en el caso de las sillas de paleta, se mostró evidencia de los números de inventario correspondientes.

#### **Transparencia**

**11.** El CONALEP Querétaro reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores; asimismo, la información reportada por el CONALEP Querétaro en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con lo reportado en su Estado Analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, y se publicaron los cuatro informes trimestrales en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro; sin embargo, la publicación en su medio de difusión local del cuarto trimestre se realizó con un atraso de 8 días hábiles, respecto del plazo de 5 días hábiles, establecidos por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/138/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2023 y éste fue publicado en la página de Internet de la SF, en el cual se incluyó la evaluación del FAETA 2022, y se proporcionó el resultado de la evaluación específica de desempeño.
- b) El CONALEP Querétaro remitió, en tiempo y forma, a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas pagadas a cargo del FAETA 2023; además, la SEP y el CONALEP Querétaro publicaron en sus páginas de Internet los informes trimestrales.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 67,024.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 67,024.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,574.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,353.8 miles de pesos, que representó el 97.1% de los 70,389.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no devengó el 8.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó recuperaciones operadas por 67.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Querétaro (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, se observaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la publicación del informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos del fondo se realizó con atraso de ocho días hábiles en el medio de difusión local.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

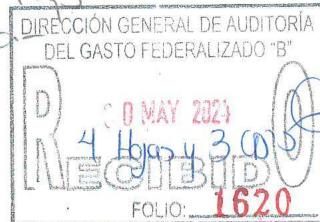
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/SUB/00534/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Subsecretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/SUB/00534/2024  
Auditoría No. 1688  
Asunto: Se remite información  
complementaria

Santiago de Querétaro, Qro., 28 de mayo del 2024

Lic. Leonor Angelica González Vázquez  
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado  
"B3" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Con fundamento en los artículos 109 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los diversos, 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracción XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I-, 7A primer párrafo y 7B -fracciones V, XII, XIII y XVII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y con el carácter de Enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por la Auditoría Superior de la Federación; en alcance al oficio SC/SUB/00513/2024 notificado el pasado 20 (veinte) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), y que se relaciona con la auditoría número 1688 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito remitir en original el oficio número SF/ST/2024/00622 con la documentación soporte certificada, la cual fue presentada por la Lcda. Lucero Durán Arias, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de la cual la dependencia es responsable de su contenido.

Sin otro particular al momento.

Atentamente

Mtro. Sergio Patiño Correa  
Subsecretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



C.c.p. Dr. en D. Oscar García González.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

LAM/EA/BP/BSS/AMN

Palacio de la Corregidora, 5 de Mayo y Luis Pasteur, Col. Centro Histórico  
Querétaro, Qro. CP 76000 Tel. 442 238 5000 ext. 5028 y 5551  
laguileram@queretaro.gob.mx y bsandoval@queretaro.gob.mx  
www2.queretaro.gob.mx/contraloria

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Transparencia
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.
- Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se

encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

Las subsecretarías de Política Fiscal e Ingresos y de Egresos, ambas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42, 48, párrafo cuarto y 49, párrafos primero y segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.